

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****008267 24 MAR 2026**

Por medio de la cual se ordena transferir los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, apropiados en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2026

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA AD HOC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en las Resoluciones 015536 del 21 de julio de 2025, 019860 del 02 de octubre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, la transferencia de recursos para educación del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 356 y 357 de la Constitución Nacional, para financiar la prestación del servicio público educativo, en los términos del artículo 15 de la Ley 715 de 2001.

Que, los recursos de la participación para Educación del Sistema General de Participaciones corresponden al 58,5% del monto total, una vez descontados los recursos a que se refiere el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el pago definitivo de las cesantías y pensiones del personal docente nacionalizado, en virtud de la Ley 43 de 1975, hacen parte de la participación para educación del Sistema General de Participaciones.

Que, el decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, que liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, en la Sección 2201 aprobó el presupuesto para el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025, efectuó la desagregación y asignación del Presupuesto de Gastos para la vigencia 2026, de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

Que mediante la Resolución No. 006911 del 09 de marzo de 2026, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, establecida en la Resolución No. 025533 del 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante la Resolución 015536 del 21 de julio de 2025, el Ministro de Educación Nacional, delegó al Viceministro de Educación Superior, a la Viceministra de Educación

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se ordena transferir los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, apropiados en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2026"

Preescolar, Básica y Media, al Secretario (a) General y al jefe (a) de la Oficina de Infraestructura Educativa la ordenación del gasto del presupuesto de funcionamiento, inversión y del Sistema General de Regalías, así mismo de la competencia sin límite de cuantía para adelantar y decidir sobre todos los trámites relacionados con la actividad contractual.

Que, los recursos del Sistema General de Participaciones para educación deben incorporarse a los presupuestos de las entidades territoriales y ser administrados en cuentas especiales e independientes de los demás ingresos, de conformidad con los artículos 18, 89 y 91 de la Ley 715 de 2001.

Que mediante el Documento de Distribución SGP-109-2026, publicado por el Departamento Nacional de Planeación el 27 de febrero de 2026, se realizó la distribución parcial de las apropiaciones de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, asignando para el concepto de calidad – matrícula \$824.662.531.784, monto contenido y detallado en el anexo 2 del documento en mención, publicado en el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones (SICODIS), del objeto de gasto A-03-03-05-001 PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP.

Que, para los municipios no certificados del Departamento de Putumayo, el Documento de Distribución SGP-109-2026, distribuyó un valor de \$ 7.636.331.167.

Que, mediante la Resolución 019860 del 02 de octubre de 2025 se aceptó el impedimento presentado por la funcionaria Lucy Maritza Molina Acosta, en su calidad de Viceministro código 0020 grado 00 (E) del despacho del Viceministro(a) de Educación Preescolar, Básica y Media, en aquellos casos en que deba intervenir en la adopción de decisiones y actuaciones administrativas, contractuales, presupuestales o de política pública, cuyo beneficiario directo y principal sea el Departamento de Putumayo y cuando obedezca a decisiones discrecionales del cargo.

Que, mediante la Resolución 019860 del 02 de octubre de 2025 se designó como funcionaria AD HOC para actuar en aquellos casos en que deba intervenir en la adopción de decisiones y actuaciones administrativas, contractuales, presupuestales o de política pública, cuyo beneficiario directo y principal sea el Departamento de Putumayo y cuando obedezca a decisiones discrecionales del cargo, a la funcionaria Valentina Vásquez Sánchez, quien es titular del empleo denominado Asesor, código 1020, grado 18, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, y, por virtud de lo dispuesto mediante Resolución 018828 del 12 de septiembre de 2025, actualmente encargada del empleo denominado Secretario General código 0035 grado 22 del despacho de la Secretaría General.

Que, los recursos a transferir en la presente Resolución se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 109826 de 11 de marzo de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar transferir los recursos de la participación para Educación del Sistema General de Participaciones apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento en la vigencia 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se ordena transferir los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, apropiados en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2026"

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01 – GESTIÓN GENERAL
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 1200 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
FINANZAS RECURSO 10

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	NIT. ENTIDAD TERRITORIAL	NOMBRE ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR TRANSFERENCIA
A-03-03-05-001-002	CALIDAD			7.636.331.167
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800102891	MOCOA	1.080.071.856
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800018650	COLON	62.366.279
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800102896	ORITO	1.096.002.096
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	891200461	PUERTO ASIS	1.435.563.360
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800229887	PUERTO CAICEDO	239.882.840
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800222489	PUERTO GUZMAN	739.536.352
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	891200513	PUERTO LEGUIZAMO	684.294.792
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	891201645	SIBUNDOY	247.626.432
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800102903	SAN FRANCISCO	59.464.718
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800252922	SAN MIGUEL	589.167.240
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800102906	SANTIAGO	157.863.546
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800102912	VALLE DEL GUAMUEZ	712.954.080
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800054249	VILLAGARZON	531.537.576

ARTÍCULO SEGUNDO. Registrar por parte de la Subdirección de Gestión Financiera los compromisos, obligaciones y órdenes de pago de acuerdo con la información enviada por la

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se ordena transferir los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, apropiados en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2026"

jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas en el formato GF-FT-30, de conformidad con la información del artículo primero de esta resolución y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

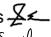
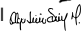


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA AD HOC


VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ

Aprobó: Jeimy Paola Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Carlos Antonio Stand Villareal - Subdirector de Gestión Financiera (E). 

Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Olga Lucía Sánchez Mendieta – Asesora Secretaria General 
Liliana Castro Sánchez - Asesora Secretaria General 
Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera 

Proyectó: Gicella Cruz Montaña - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 